

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA.**

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL LEY 2220 DE 2022  
PETICIONARIO: GILBERTO HERRERA ECHEVERRY  
SOLICITADA: LUZ MARY FLÓREZ GALLEGO  
RADICADO: 17388408900120230007400  
Interlocutorio No. 330

En escrito anterior el señor GILBERTO HERRERA ECHEVERRY, solicita al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con la señora LUZ MARY FLOREZ GALLEGO, con el fin de solicitar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones adquiridas por la celebración del contrato de arrendamiento de predio rural entre ambos el 18 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2220 de 2022 y el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre el Sr. GILBERTO HERRERA ECHEVERRY, y la Sra. LUZ MARY FLOREZ GALLEGO, se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día 17 DE AGOSTO DE 2023.**

Entérese de la fecha de la presente diligencia a la señora LUZ MARY FLOREZ GALLEGO e infórmesele igualmente al peticionario la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Juez

Firmado Por:  
Nolvia Delgado Alzate  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**La Merced - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056be0b86cd424c9ce3e4be5ea39a03691a64e1acb340b108c73eb62f4eb4349**

Documento generado en 17/07/2023 05:51:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**